



VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 137038, elevado desde Secretaría Académica de la UNRC, para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, sobre la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Licenciado en Educación, Mención Pre-Escolar, expedido por la Institución Universidad Católica Andrés Bello, del país República Bolivariana de Venezuela; Expediente N° 04585291 - -APN-DNGYFU#MECCYT/20 – CONVALIDACIÓN – VENEZUELA – PORTAL GARCÍA; a favor de la persona interesada: María Fernanda PORTAL GARCÍA, de nacionalidad venezolana (CI N° 18222695 – venezolana y DNI N° 96014020 – argentino); y

#### CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la UNRC, aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior N° 219/2018 y 0488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017 que aprueba el “Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios”.

Que se cuenta con el Informe favorable de la Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Que corresponde atribuir a las Comisiones Curriculares de Carrera su constitución como Comisión de Expertos en cada Convalidación específica y con el aval del Secretario Académico de la Facultad correspondiente, según lo establece el Artículo 3° de la Resolución CS N° 219/2018.

Que dicha Comisión tiene como tarea analizar el caso, proponer las obligaciones académicas a cumplir por el/la convalidante como así también el acompañamiento y orientación durante su trayectoria, de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones mencionadas UT SUPRA.

Que corresponde en consecuencia designar a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento de Educación Inicial (5-54) (Resolución N° 349/2021) como Comisión de Expertos para analizar la solicitud de Convalidación del título Extranjero de Licenciado en Educación, Mención Pre-Escolar, expedido por la Institución Universidad Católica Andrés Bello, del país República Bolivariana de Venezuela, a favor de la persona interesada: María Fernanda PORTAL GARCÍA, de nacionalidad venezolana (CI N° 18222695 – venezolana y DNI N° 96014020 – argentino).

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 19 de octubre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.



EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a los miembros de la Comisión Curricular del Departamento de Educación Inicial (5-54) (Resolución N° 349/2021) como “Comisión de Expertos” para analizar la solicitud de **Convalidación** del título Extranjero de Licenciado en Educación, Mención Pre-Escolar, expedido por la Institución Universidad Católica Andrés Bello, del país República Bolivariana de Venezuela, a favor de la persona interesada: María Fernanda PORTAL GARCÍA, de nacionalidad venezolana (CI N° 18222695 – venezolana y DNI N° 96014020 – argentino), la que estará constituida por :

**Comisión de Expertos**

<b>Primer Año</b>	Prof. MOSQUERA Jazmín	32.787.299
	Est. GALLO DELFINA	44.119.414
<b>Segundo Año</b>	Prof. CHESTA Rosana Cecilia	21.013.113
	Est. MOYANO Martina	41.695.828
<b>Tercer Año</b>	Prof. DE PICCOLI Liliana	13.727.328
	Est. MINARDI Rocío	43.062.527
<b>Cuarto Año</b>	Prof. MONTEBELLI Ana Eugenia	20.197.066
	Est. QUINTERO Juan	41.483.181
<b>Quinto Año</b>	Prof. FERRO María Virginia	17.733.780
	Est. DALIO Valentina	39.968.069
<b>Graduados</b>	Prof. ORLANDO Agustina Belén.	41.225.516
	Prof. MACHADO María Sol	41.377.737

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Comisión de Expertos designada en el Artículo precedente, deberá realizar su actuación en el marco de la Resolución de Consejo Superior N° 160/2021 de la UNRC, que aprueba en su Anexo II, el Procedimiento para la Convalidación, según Resoluciones del Consejo Superior N° 219/2018 y 0488/2018, en las cuales se establece la adhesión institucional a la Resolución Ministerial N° 3720/2017 que aprueba el “Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios”.

ARTÍCULO 3º. Elevar a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION C.D. N° 380/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 27 de octubre de 2021, 16:06 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20211027-6179a31b3cf3d**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**SILVINA BEATRIZ BARROSO**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas